



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116- 2018 – MPC

Contumazá, 03 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO:

El Informe N° 83-2018-MPC/GM de la Gerencia Municipal, de fecha 03 de Abril del 2018; mediante el cual se solicita la aprobación de la actividad: “MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE TEMBLADERA, DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA”, por el monto de S/67,290.34.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 153-A-2018-GDUR-MPC, de fecha 03 de Abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la Aprobación del Expediente de la Actividad denominada “MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE TEMBLADERA, DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA”, por el monto de S/67,290.34 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 34/100 SOLES), adjuntando copia del presupuesto desagregado por partidas, metrados y costos.

Que, en el mismo informe citado en el párrafo anterior el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural manifiesta que luego de la verificación de la vulnerabilidad y peligro a que se encuentra expuesto la línea de conducción del sistema de agua potable de Tembladera, se concluye que existe un alto riesgo de que la tubería colapse, y con el fin de trabajar en la etapa prospectiva de la gestión de riesgo de desastres, se considera necesario realizar el mantenimiento correspondiente, y así evitar el colapso de la infraestructura que afectaría a más de 4,000 personas de la localidad de Tembladera.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20º Inciso 6) y 43º de la Ley 27972, con las visas de los Titulares de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de la Actividad denominada “MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE TEMBLADERA, DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA – CAJAMARCA”, por el monto de S/67,290.34 (SESENTA Y SIETE MIL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

DOSCIENTOS NOVENTA CON 34/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 45 días hábiles, bajo la Modalidad de Ejecución por **ADMINISTRACION DIRECTA**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
01	COSTOS DIRECTOS (CD)	55,156.02
02	GASTOS GENERALES	6,618.72
03	EXPEDIENTE TECNICO	2,757.80
04	INSPECCION Y LIQUIDACION	2,757.80
	COSTO REFERENCIAL DE LA ACTIVIDAD	S/.67,290.34

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONTUMAZA
ALCALDÍA
Ing. WILDER RODRÍGUEZ SIAZ
ALCALDE